



Gobierno Municipal
del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 028 - 2019

AB. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

QUE, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, LUEGO DE TRATAR EL PUNTO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA “COMISION GENERAL SOLICITADA POR LA UNIÓN DE OPERADORES DE TAXIS CONVENCIONALES DEL CANTÓN MORONA.”; EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, RESOLVIÓ: POR UNANIMIDAD SE AVOQUE CONOCIMIENTO A LA SEÑORA JUEZ DE LA RESOLUCIÓN TOMADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DIA DE HOY 19 DE JUNIO DE 2019, EN TORNO A LA SENTENCIA, QUE LA INSTITUCIÓN PRESTE TODAS LAS FACILIDADES E INFORMACIÓN Y SEA EL JUEZ DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUIEN RESUELVA ESTE CASO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Macas, a 19 de junio de 2019

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA